

COLEMAN ASSOCIATED INC.
(“la Compañía”)

RESOLUCIÓN ESCRITA DEL DIRECTOR ÚNICO

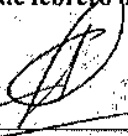
De conformidad con los Estatutos de la Compañía

El suscrito, siendo el Director Único de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder General a **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660.

POR ESTE MEDIO RESUELVO QUE:

1. La Compañía nombra a **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, como su Apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Director Único sea y por este medio es autorizado a ejecutar dichos Poderes.

Fechado el día 24 de febrero de 2015.


GUILLERMO SALCEDO CUEVA
Director Único


NOTARIA XXIII
DE LA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYACÁN
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

PODER GENERAL

otorgado por

COLEMAN ASSOCIATED INC.

(la "Compañía")

Una Compañía de Negocios Internacionales incorporada
en Belize

Nosotros, COLEMAN ASSOCIATED INC., una Compañía con oficina registrada en Belize ("la Compañía"), POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA, con pasaporte ecuatoriano no. 0905089660, para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada; ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado, firmado y sellado el día 24 de febrero de 2015.


GUILLERMO SALCEDO CUEVA
Director Único

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de 05 folios, es exacta al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado. - Guayaquil,



04 JUN 2015
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

NOTARIO